



D.A. EXENTO N° 2.978.-

SAN BERNARDO, 31 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

- La solicitud **Luz Marina Huenubil Moraga;**
- El Memorándum Interno N° 430, de fecha 28 de Marzo de 2011, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Almacén, pan, huevos, confites, bebidas, abarrotes, bazar, paquetería”**; a nombre de **Luz Marina Huenubil Moraga**, C.N.I. N° 17.169.412-4.-

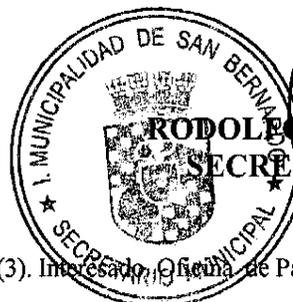
2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Puerto Grosse N° 0715, Villa Angelmó**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



RODOLEO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO.